

ORDENANZA N° 2829

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Contrato de Obra respectivo que como Anexo I, forma parte de la presente, con la Empresa **U.T.E. (Estructuras S.A.C.I.C.I.F.- ITEM CONSTRUCCIONES S.A.)** con domicilio en calle Jujuy N° 90 1° Piso de la Ciudad de Córdoba, con el Objeto de proceder a la ejecución de la Obra: DESAGUES PLUVIALES AVDA JUAN D. PERON - ALCANTARILLAS EN CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Y AVDA. 2 DE ABRIL SOBRE RIO TAJAMAR PROTECCION DE MARGENES (ENGAVIONADO) DEL RIO TAJAMAR DE ESTA CIUDAD CAPITAL, cuya documentación radica en Expte O-N° 1839-O-97.-

ARTICULO 2° La adjudicación a la citada firma asciende a la suma de \$ 3.368.449,96.- teniendo en cuenta que la misma surge del estudio técnico Fs. 5393 Vigésimo Cuerpo, realizado por la Comisión de Preadjudicación creada por Decreto (O.P.) N° 247/97 .-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.-

t.v.

ANEXO I

CONTRATO DE OBRA.- Otorgada por la **MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL** y la Empresa " **U.T.E. ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F.- - ITEM CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA**".

ESCRITURA NUMERO....(.....).- En la Ciudad de La Rioja, a..... del mes de..... del año 1997, entre el Municipio de la Ciudad Capital de La Rioja, representada en este acto por el Señor **INTENDENTE MUNICIPAL,** Ing. **LUIS MARIA DE LA CRUZ AGOST CARREÑO,** argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número ocho millones dieciocho mil novecientos setenta y dos , con domicilio legal en el Palacio Municipal, sito en esta Ciudad en calle Santa Fe 971, Código Postal 5300, reelecto en las elecciones celebradas el día catorce de Mayo de Mil novecientos noventa y cinco, de cuyas funciones doy fé, en adelante denominado la " contratante" por una parte y por por la otra, el Señor.....en nombre y representación de la Empresa "**UTE ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F.- -ITEM CONSTRUCCIONES S.A.**" , con domicilio en calle Jujuy N° 90 1° Piso de la Ciudad de Córdoba, Código Postal 5000 (en adelante denominado " la contratista") y constituyendo domicilio legal a los efectos de dicha Sociedad y personería y habilidad invocada para este acto con la siguiente documentación....., CONSIDERANDO, que el contratante desea que el contratista ejecute los desagües Pluviales en Avda Juan Domingo Perón, Alcantarilla O-41211 - Modificada en calle Joaquín Víctor González y Avda, 2 de Abril sobre Río Tajamar y Protección de Márgenes en Río Tajamar (Engavionado)desde calle Santiago del Estero hasta calle Treolar (Barrio 20 de Mayo) N°....(en adelante denominado "Las Obras") y ha aceptado una oferta del Contratista para la ejecución y terminación de dichas obras y la corrección de cualquier defecto que se pudiera Presentar.-Por lo tanto las partes ACUERDAN en celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA,** sujeto a las cláusulas y condiciones que se determinan a continuación, previa aclaración de los siguientes puntos: a): Las palabras y expresiones que se utilicen en el presente contrato, tienen el mismo significado que se le asigna en las condiciones del contrato a que en adelante se hace referencia, las cuales serán leídas y formarán parte de este contrato.- b): En consideración a los pagos mencionados mas adelante, que el contratante efectuara al contratista por el presente contrato, el contratista conviene en ejecutar y terminar las obras y subsanar cualquier defecto de la misma en conformidad con todos los aspectos de las disposiciones del contrato.-

(Correlativa Ordenanza N° 2829)

En este estado las partes contratantes DICEN: Que el cumplimiento a lo dispuesto por Decreto (OP) N° 1055 de fecha 03 de Diciembre del corriente año, recaído en Expte O-1839-O-97 (CUERPO N° 27), CONVIENE someter el presente a las siguientes cláusulas y condiciones : **PRIMERA:** La Empresa "UTE ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F.- **ITEM CONSTRUCCIONES S.A.**", se obliga a ejecutar la obra "**DESAGUES PLUVIALES AVENIDA JUAN DOMINGO PERON - ALCANTARILLAS CALLE JOAQUIN V. GONZALEZ Y EN AVENIDA DOS DE ABRIL SOBRE RIO TAJAMAR PROTECCION DE MARGENES (ENGAVIONADO) DE RIO TAJAMAR**" de esta Ciudad Capital.- **SEGUNDA:** Dicha obra se contrata por la suma total de **PESOS TRES MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.368.449,96).**- **TERCERA:** La Empresa contratista, se obliga a las disposiciones, contenidos, alcance y demás condiciones obligaciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones.- Cláusulas Generales Particulares y Especificaciones técnicas, y a la oferta presentada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad Contratante, que obran agregadas en las citadas actuaciones administrativas.- **CUARTA:** El plazo de ejecución de la obra será de DOCE MESES (12), contando a partir de la firma del Acta de replanteo de los trabajos.- La contratista deberá presentar el Programa relativo a la obra dentro de los QUINCE DIAS (15) de habersele notificado la aceptación de su oferta.- **QUINTA:** La fecha de toma de posesión de la Zona de Obras es dentro de las CUARENTA Y OCHO HORAS (48) posterior a la firma del Acta de Replanteo, excepto en la Avda Presidente Perón, donde se entregará por tramos, los cuales no deberán superar los 100 metros o distancias entre dos Cámaras de Inspección sucesivas, salvo que la inspección determine lo contrario.- La Zona de Obras está en: Avda Juan Domingo Perón, calle Joaquín Víctor González, y Avenida Dos Abril, sobre Río Tajamar y entre calle Santiago del Estero y calle Treolar del Barrio 20 de Mayo; según consta su descripción en los Planos N° : desde N° 1 al N° 27 inclusive.-La contratista es responsable por defectos y/o vicios en la construcción por el plazo de DOCE MESES (12) contando a partir de la recepción definitiva y total aceptación y conformidad por parte del Contratante.- **SEXTA:** Las partes del contrato son las siguientes: **EL PRESTATARIO:** Es la Provincia de La Rioja, a través de la Unidad Ejecutora Provincial; **EL BANCO MUNDIAL:** Es el Banco Internacional de reconstrucción y formato (BIRF) que financia la presente Obra; **LA CONTRATANTE:** Es la Municipalidad del Departamento Capital.- **LA CONTRATISTA:** Es la Empresa "**UTE ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F. - ITEM CONSTRUCCIONES S.A.**"- **LA INSPECCION TECNICA:** estará a cargo de la Secretaria de Obras Públicas mediante los siguientes Profesionales: Ingenieros: José E. de la Colina; Gustavo Rojas y Analía Maza.- **EL ARBITRO:** designado en forma conjunta por La Contratante y la Contratista es la Cámara Riojana de la

(Correlativa Ordenanza N° 2829)

Construcción, con domicilio en calle Pelagio B. Luna N° 488.- Institución cuyo procedimiento de arbitraje se utilizará: Cámara Argentina de Comercio-Autoridad Nominadora del Arbitro: Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de la Provincia de La Rioja.- **SEPTIMA:** Los Honorarios del Arbitro designados son de PESOS QUINCE (\$ 15) por hora y se reembolsará al Arbitro los siguientes gastos: Traslados, ensayos y pruebas técnicas necesarias para realizar las tareas referidas al arbitraje.- Se deja expresamente establecido, como lugar de arbitraje en calle Santa Fé N° 971 de esta Ciudad.- **OCTAVA:** Conforme lo determinado por el Pliego de Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares, la Contratista presenta: Póliza de Seguro de Caucción en Garantía de Ejecución de Contrato N° 145.996, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (\$ 168.423)**, equivalente al 5% del valor del contrato otorgado por la Aseguradora "**ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.**" en la Ciudad de Buenos Aires el 26 de Noviembre de 1997, el que se incorpora a la presente como parte integrante de la misma, doy fé.- **NOVENA:** Riesgos de la Contratista: Serán por cuenta de la misma todos los riesgos de pérdidas o daños que sufran los bienes materiales y las lesiones o muerte de las personas que se produzcan durante el periodo de cumplimiento de contrato o como consecuencia del mismo, y que no constituyan riesgo de excepción .- El monto mínimo de la cobertura de Seguro de lo bienes materiales , de lesiones, y muerte es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000).- Riesgos de la Contratante: Serán por cuenta de la misma los riesgos de excepción, que son los siguientes: a) En la medida en que afecte directamente la ejecución de las obras en el País, los riesgos de Guerra, hostilidades, invasiones, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución insurrección, golpe militar o usurpación de poder, guerra civil, motín conmoción o alteración del orden a menos que se limite a los empleados de la Contratista, y contaminación proveniente de cualquier combustible o desecho nuclear, o explosivo tóxico radiactivo; b) Las circunstancias que se deban exclusivamente al diseño de las obras, que no hallan sido diseñadas por la Contratista.- **DECIMA:** La Contratista deberá contratar un seguro, que asegure a la Contratista y a la Contratante, para cubrir las eventualidades durante el periodo comprendido entre la fecha de iniciación, y el vencimiento del periodo de responsabilidades por defecto, y del último periodo de corrección de defectos sé este fuera posterior: a) Daños en los bienes de terceros ocasionados o actos u omisiones de la contratista; b) Muerte o lesiones ocasionadas por actos u omisiones de la contratista: 1.a cualquier persona autorizada para estar el azona de Obras, 2. a terceros que no se encuentren en la Zona de Obras, y c) Daños sufridos por las obras y materiales durante la construcción.- **DECIMA PRIMERA:** La Contratista deberá proporcionar a la inspección Técnica para su aprobación, Las Pólizas y los certificados de seguro, antes de la fecha de iniciación, especificadas en los datos del contrato y mas adelante, cada vez que la inspección técnica lo solicite.- Dichos seguros,

(Correlativa Ordenanza N° 2829)

deberán proporcionar compensación pagadera en los tipos y proporciones de moneda requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado.-**DECIMA SEGUNDA:** La moneda del presente contrato se establece en PESOS.- La proporción a retenerse en los pagos es de: 5% (cinco por ciento) de cada certificado en concepto de fondo de reparo.- La compensación por liquidación de daños y perjuicios aplicables respecto a la totalidad de las obras es de PESOS MIL (\$ 1000) por día.- La máxima compensación por liquidación de daños y perjuicios para la totalidad de la obra es de 6% (seis por ciento) del precio final del contrato.- No se reconoce bonificación alguna por la terminación anticipada de la totalidad de las obras.- **DECIMA TERCERA:** La fecha en la que deben proporcionarse los planos y/o manuales actualizados de operación y mantenimiento es de TREINTA DIAS (30) posteriores a la terminación de la obra.- El Monto de la retención en caso de que los Planos y/o manuales actualizados de operaciones y mantenimiento no se proporcionaren en la fecha estipulada es de PESOS DOCIENTOS (\$ 200) por cada día de atraso.- **DECIMA CUARTA:** El Porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconcluso, cuya terminación representa un costo adicional para la contratante es del 10% (diez por ciento).-**DECIMA QUINTA:** Forman parte del Contrato los siguientes documentos: **CLAUSULA DE REFERENCIA-** La oferta y la Carta de aceptación Sección 2- Las condiciones del contrato Sección 3- Las especificaciones Técnicas Sección 5- Los Planos Sección 6- El Programa de actividades (26)- la lista de manuales de operación y mantenimiento (57)- (La contratista proporcionará la inspección dentro de los 30 días de terminada la obra, los planos y manuales de mantenimiento actualizados).- El programa de otros contratistas (8) (La contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades publicas, empresas de Servicios públicos, y la contratante.- La contratista también deberá proporcionarle los medios y servicios que soliciten otros contratistas).- La lista de personal clave (9)- La lista de las tasas de cambio de contrato (45)- La lista de impuestos (44) (La Ordenanza N° 2670/96, fue derogada.Actualmente se encuentra en vigencia la Ordenanza N° 2767/97, a la cual deberá remitirse la contratista.- La lista de tasas de interés bancario (42 y 48) (las tasas de interés a aplicar serán las vigentes del Banco de la Nación Argentina, al momento de la fecha en que debería haberse efectuado el pago).- **DECIMA SEXTA:** Serán de aplicación al presente contrato, los Pliegos de Condiciones, Clausulas Particulares y Generales, Especificaciones Técnicas, las actuaciones administrativas contenidas en el Expte O-1839-O-97 (compuesto por 27 cuerpos), las leyes relativas a Obras Públicas del Trabajo y demas disposiciones del Código Civil y concordante, a los cuales las partes se someten a su estricto cumplimiento.- **DECIMA SEPTIMA:** Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes conviene someterse a la jurisdicción Ordinaria de los Tribunales de esta Ciudad, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, incluso el Federal, para lo cual constituye domicilio especial en los indicados

(Correlativa Ordenanza N° 2829)

precedentemente, donde se tendran por validas todas las citaciones, notificaciones y/o emplazamientos que en ello se hicieren.- **LEIDA** que les fue, los comparecientes firman de conformidad como acostumbran hacerlo, todo por ante mi la Notaria Autorizante que doy fé de lo actuado.- Esta escritura está redactada en.....sellados notariales enumerados correlativamente del ceroy corre al folio.....del Protocolo del corriente año, a mi cargo , doy fé.-